

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 68

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA RECLASIFICAR TRES PLAZAS DE CONDUCTOR DE CAMIONES I A CONDUCTOR DE CAMIONES II, UNA PLAZA DE CONDUCTOR I A CONDUCTOR DE CAMIONES II EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.

- Por Cuanto : Los servicios que se rinden en el Departamento de Obras Públicas han aumentado considerablemente.
- Por Cuanto : Es la intención del Gobierno Municipal de Guaynabo reclasificar dentro del servicio de carreras grupos laboriosos de empleados que por varios años han venido prestando servicios consecuentes y meritorios.
- Por Cuanto : Las condiciones fiscales le permiten al Gobierno Municipal proveerle al personal regular mejores condiciones de trabajo y mayor seguridad en sus empleos, lo cual habrá de crear en ellos mayor estímulo para ofrecerle mejores servicios a la comunidad.
- Por Cuanto : Para cubrir las reclasificaciones se hace necesario efectuar transferencia de crédito.
- POR TANTO : ORDENÁSE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifican las siguientes plazas en el Departamento de Obras Públicas. (Ver Anexo)
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

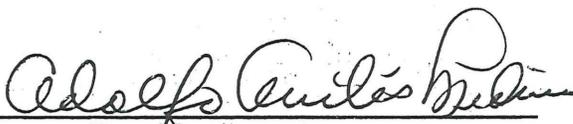
DE LA PARTIDA:

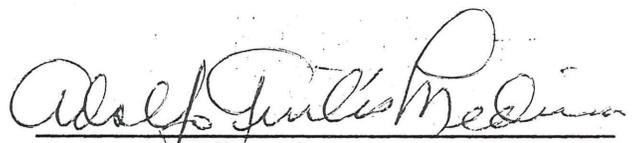
25.2.113 - Salario Personal Irregular  
Departamento Obras Públicas..... \$ 1,085

A LA PARTIDA:

25.4.111 - Sueldo Puestos Regulares  
Departamento Obras Públicas..... \$ 1,085

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir el 1ro. de enero de 1980 y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 14 de diciembre de 1979.